



PROYECTO DE LEY 195 DE 2016 CÁMARA.

Por medio de la cual se conmemora el bicentenario del sacrificio de la heroína Nacional Policarpa Salavarrieta y se dictan varias disposiciones para celebrar sus aportes a la República.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La presente ley conmemora el bicentenario del sacrificio de la heroína Nacional Policarpa Salavarrieta acaecido el 14 de noviembre de 1817, resaltando el esfuerzo, dedicación y sacrificio de la mujer en la lucha de independencia y la construcción de la República.

Artículo 2°. La Nación se vincula a la conmemoración de los doscientos años del fallecimiento de la heroína Nacional Policarpa Salavarrieta, para tal fin, se honra y exalta su memoria.

Artículo 3°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, contribuirá a la realización, producción y difusión de las obras que permitan preservar en las futuras generaciones la memoria de la heroína Policarpa Salavarrieta, como también su legado.

Artículo 4°. Encárguese a la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), la producción y emisión de un documental que recoja y exalte la vida y obra de la heroína Policarpa Salavarrieta.

Artículo 5°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, contribuirá a la construcción de un monumento en el Municipio de Guaduas Cundinamarca que conmemore la lucha y sacrificio de las mujeres víctimas.

Artículo 6°. Autorícese al Gobierno nacional para que a través del Ministerio de Educación, desarrolle estrategias pedagógicas encaminadas a preservar en los estudiantes de las instituciones oficiales, el legado histórico de la heroína Policarpa Salavarrieta.

Artículo 7°. La copia de la presente ley será entregada al municipio de Guaduas Cundinamarca en letra de estilo, en acto especial y protocolario, cuya fecha, lugar y hora serán programados por las mesas directivas del Congreso de la República.

Artículo 8°. Emítase por única vez por parte del Banco de la República una moneda en honor a la vida y obra de la heroína Policarpa Salavarrieta.

Artículo 9°. Autorícese al Gobierno nacional para que en cumplimiento de los artículos 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia incorpore en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias a fin de llevar a cabo las obras a las que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 10. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.



CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Facultad del Congreso el artículo 114 de la Constitución Política de 1991, determinó claramente que corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución; hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración. El artículo 150 determina que: Corresponde al Congreso hacer las leyes:

El numeral 15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la Patria. (Subrayado fuera de texto).

El artículo 140 de la Ley 5ª de 1992 modificado por el artículo 13 de la Ley 974 de 2005 establece: Pueden presentar proyectos de ley:

1. Los Senadores y Representantes a la Cámara individualmente y a través de las bancadas. (Subrayado fuera de texto).

2. El Gobierno nacional, a través de los Ministros del Despacho.
3. La Corte Constitucional.
4. El Consejo Superior de la Judicatura.
5. La Corte Suprema de Justicia.
6. El Consejo de Estado.
7. El Consejo Nacional Electoral.
8. El Procurador General de la Nación.
9. El Contralor General de la República.
10. El Fiscal General de la Nación.
11. El Defensor del Pueblo.

La Corte Constitucional en relación a las leyes de honores ha manifestado:¿En lo concerniente a la incorporación de medidas que impliquen o puedan generar gastos del erario en leyes de honores, la Corporación tiene plenamente definida una regla de decisión, según la cual el Congreso de la República no puede incorporar en ellas apropiaciones o partidas no previstas en las normas de presupuesto, pero sí puede autorizar gastos, en el ejercicio de su potestad de configuración del derecho, pues, según lo ha precisado esta Corporación, tales gastos podrán ser efectuados o no por el Gobierno nacional, quien determinará si define las partidas y apropiaciones necesarias al momento de ejercer su iniciativa en materia de gasto público¿ . (Sentencia C-948, 2011).



Según la Academia Colombiana de Historia, Policarpa Salavarrieta nació en Guaduas un 26 de enero de 1795, aunque diferentes autores coinciden que la fecha de su nacimiento como su nombre no se conoce con exactitud.

¿A pesar de su popularidad, poco sabemos de su vida. Buena parte de la información es supuesta, aunque ha sido divulgada como certera, y paradójicamente solo tenemos conocimiento bien documentado de sus últimos días, antes de su trágica muerte. La fecha y lugar de su nacimiento uno su nombre, son hasta ahora lucubraciones. La referencia más divulgada es que nació en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, entre 1790 y 1796, y que su nombre fue Policarpa. Pero, en realidad, ningún dato ha podido ser comprobado. Rafael Pombo afirmó que había nacido en Mariquita y José Caicedo Rojas, que en Bogotá. Otros como José María Samper, Pedro María Ibáñez y estudiosos como Eduardo Posada, José María Restrepo Sáenz, Enrique Ortega Ricaurte o A. Hincapié afirman con vehemencia que fue en Guaduas donde nació Policarpa. (Castro, 1996).

El portal web Colombia aprende menciona que ¿el domingo 22 de julio se conoció en Guaduas la noticia del grito de Independencia. Fue así como ¿La Pola¿ se trasladó a Santa Fe y allí trabajó como empleada y costurera de doña María Matea Martínez de Zaldúa y de otras doñas, esto le dio la oportunidad de recorrer la ciudad contribuyendo con información y contactos para la planeada revolución¿ santafereña. (Colombia aprende).

Policarpa era cada vez más activa en su compromiso por la causa independentista: escribía con frecuencia a los patriotas que estaban en las guerrillas, en los llanos de San Martín y de Casanare; auxiliaba a aquellos que querían marchar e incorporarse en las guerrillas; hacía circular las cartas y mensajes que enviaban los jefes guerrilleros y compraba ¿con dineros que le daban las familias republicanas¿ elementos de guerra que enviaba a los campamentos. De una auxiliar de tercera clase en la resistencia, había pasado a mediados de 1817 a ser figura central de este movimiento. Sus primeros pasos fueron husmear en las puertas de los cuarteles para enterarse de los movimientos militares. Para noviembre de 1817 tenía en sus manos las listas de todos los patriotas comprometidos, había remitido algunas partidas de desertores con destino a la Comandancia Patriota de los Llanos y estaba en relación con los diferentes focos subversivos de distintos pueblos y mantenía agentes secretos en varias localidades. (Robledo, 2009. 59).

Robledo hace una descripción del momento del fusilamiento de la Pola, en el que se identifica la tenacidad de su carácter y el compromiso con la campaña de independencia.

¿La Pola marchó con paso firme hasta el suplicio, y en vez de repetir lo que le decían sus ministros, no hacía sino maldecir a los españoles y encarecer su venganza. Al salir a la plaza y ver al pueblo agolpado para presenciar su sacrificio, exclamó: ¡Pueblo indolente! ¡Cuán diversa sería vuestra suerte



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

si conocieseis el precio de la libertad! Pero no es tarde. Ved que, aunque mujer y joven, me sobra valor para sufrir la muerte y mil muertes más, y no olvidéis este ejemplo¿¿ (Robledo, 2009. 75).

El diario El País menciona al respecto ¿Se sabe además que muchas de las mujeres en ese momento acompañaban y reclutaban gente para los ejércitos, cocinaban, espiaban, curaban a los heridos, preparaban las armas y organizaban las municiones. No todas, sin embargo, fueron `heroínas¿ anónimas. Bien se ha documentado el valioso papel, por ejemplo, de Policarpa Salavarrieta (La Pola) quien, desde su muerte en 1817, pasó a simbolizar el valor supremo en la defensa de la patria y animó la lucha de guerrillas de entonces. (El País, 2010).

La importancia de la heroína Policarpa Salavarrieta, en la lucha de independencia y la construcción de la República, se ha visto reivindicada por la elaboración de biografías, obras artísticas relacionadas con la pintura, el teatro la literatura, la escultura entre otras manifestaciones artísticas, la importancia de su legado ha trascendido a la actualidad Por ello el 9 de noviembre de 1967, en la Ley 44 del Congreso de la República de Colombia, firmada por el Presidente Carlos Lleras Restrepo, se declaró en su segundo artículo el día 14 de noviembre como ¿ Día de la mujer colombiana¿ , en honor del aniversario de la muerte.

En este sentido y en razón a que el próximo 14 de noviembre del año 2017 se cumplen 200 años del sacrificio de la heroína Nacional Policarpa Salavarrrieta, se hace necesario que la nación se vincule a la conmemoración de su legado que en últimas se traduce a la actualidad en la lucha de miles de mujeres que han dejado sus vidas a causa de la violencia y la búsqueda de la paz en Colombia.

CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF

Referencias

Castro, Beatriz, (1996, 1 de enero) Revista Credencial No 73.Policarpa Salavarrieta: heroína por excelencia de la República. Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero1996/ener2.htm>

Robledo, Beatriz. (2009). Viva la Pola. Bogotá.

Colombia Aprende. Mujeres Colombianas. Recuperado el 24 de octubre del 2016 de <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-209008.html>

El país. (2010). Momentos claves de la independencia. Recuperado el 24 de octubre del 2016 de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/momentos-claves-independencia>

CÁMARA DE REPRESENTANTES



SECRETARÍA GENERAL

El día 16 de noviembre del año 2016 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 195 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

El Secretario General,

Firma ilegible